



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.022**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA  
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA  
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

**AUSENTES:**

**NINGUNO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diez horas y quince minutos del día treinta de marzo de

dos mil veintidós se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 17 de marzo de 2.022, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**2.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON DAVID GARCÍA MORA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/04/2022 14:20:50
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/04/2022 14:19:57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don David García Mora, para Proyecto de Construcción de Nave para Uso Agrícola, sito en Paraje Gachasmigas, Polígono 28, Parcela 224, 305 y 306, Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576673X,4133003Y y Referencias Catastrales: 04031A028002240000RJ, 04031A029003060000RB, 04031A029003070000RY, 04031A029002930000RR, 04031A029002860000RF, 04031A029002850000RT, 04031A029002840000RL, 04031A029002760000RB, 04031A028001200000RM, 04031A021000910000RL, 04031A021000900000RP, 04031A021000890000RT, 04031A008003240000RK, 04031A008001860000RG, 04031A008001780000RH, 04031A008000790000RZ, 04031A008000720000RR.

Visto el Proyecto de Construcción, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado N° Expte: 202200103 y visado electrónico 000062038 de fecha 3 de marzo de 2.022.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 23 y 25 de marzo de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a Don David García Mora, Licencia de Obras para Proyecto de Construcción de Nave para Uso Agrícola, sito en Paraje Gachasmigas, Polígono 28, Parcela 224, 305 y 306, Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576673X,4133003Y y Referencias Catastrales:

- 04031A028002240000RJ
- 04031A029003060000RB
- 04031A029003070000RY
- 04031A029002930000RR
- 04031A029002860000RF
- 04031A029002850000RT
- 04031A029002840000RL
- 04031A029002760000RB
- 04031A028001200000RM
- 04031A021000910000RL
- 04031A021000900000RP
- 04031A021000890000RT
- 04031A008003240000RK
- 04031A008001860000RG
- 04031A008001780000RH
- 04031A008000790000RZ
- 04031A008000720000RR

, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de marzo de 2.022.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá aportar Ficha de Estadística de Edificación.

Código Seguro De Verificación	VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/04/2022 14:20:50
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/04/2022 14:19:57
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





d) *Protección de caminos agrícolas: El interesado no podrá llevar a cabo construcciones de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes. Esta norma es aplicable también a las vallas de obra.*

e) *Retranqueos a linderos particulares: Se establece en un mínimo de 10 metros, excepto en el caso de autorización del colindante.*

f) *La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

**SEGUNDO.-** *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

**TERCERO.-** *Notificar el Acuerdo a Don David García Mora, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 29 de marzo de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**2.2.- LICENCIA DE OBRAS. ANEXO A PR143.2 – PROCESOS TECNOLÓGICOS DEKTON: AMPLIACIÓN NAVES PARA NUEVAS LÍNEAS DEKTON. PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE PRODUCCIÓN DEKTON. COSENTINO INDUSTRIAL, S.A.U.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino Industrial, S.A.U, para Proyecto PR143.2-Procesos Tecnológicos Dekton: Ampliación Naves para Nuevas Líneas Dekton. Proyecto de Ejecución para Ampliación de Líneas de Producción Dekton, sito en Ctra. A-334, P.K. 59 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566630X,4136258Y.*

*Visto el Proyecto redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don Juan Manuel Fernández Guirao, con visado N° Expte: 432.560/2022 de fecha 1 de marzo de 2.022 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia.*

*Vista la autorización ambiental integrada vigente otorgada a Cosentino S.A.U., para sus instalaciones del Parque Industrial situado en el T.M. de Cantoria (Almería), Exp. AAI/AL/094/11/AI y la modificación sustancial de la misma aprobada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, Exp. AAI/AL/094/MS3.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VrHCWuEQK9GJvhQuw72iIA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/04/2022 14:20:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/04/2022 14:19:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VrHCWuEQK9GJvhQuw72iIA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VrHCWuEQK9GJvhQuw72iIA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Rústico, dentro del Plan Especial en Suelo No Urbanizable para la Ampliación del Parque Industrial de Cosentino.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 28 y 29 de marzo de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a la Mercantil Cosentino Industrial, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto PRI43.2-Procesos Tecnológicos Dekton: Ampliación Naves para Nuevas Líneas Dekton. Proyecto de Ejecución para Ampliación de Líneas de Producción Dekton, sito en Ctra. A-334, P.K. 59 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566630X,4136258Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28 de marzo de 2.022.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las obras.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino Industrial, S.A.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 29 de marzo de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**2.3.- AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO FITOSANITARIO. SERVICIO AGROAMBIENTAL BFM S.L.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Código Seguro De Verificación	VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/04/2022 14:20:50
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/04/2022 14:19:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==	Página	4/13
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vista la solicitud de autorización para la realización de tratamiento fitosanitario en ámbito no agrario en Subestación Eléctrica de Cantoria y Subestación Eléctrica de Cosentino en el Término Municipal de Cantoria, (Almería), tramitada a instancia de la mercantil Servicio Agroambiental BFM S.L.

Visto el Informe Técnico, de fecha 21 de marzo de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder autorización a la mercantil Servicio Agroambiental BFM S.L. para la realización de tratamiento fitosanitario en ámbito no agrario en Subestación Eléctrica de Cantoria y Subestación Eléctrica de Cosentino en el Término Municipal de Cantoria, (Almería), de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) El tratamiento debe cumplir con el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Servicio Agroambiental BFM S.L., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 29 de marzo de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### 2.4.- LICENCIA DE OBRAS. SERRANO WORLD, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de la Mercantil Serrano World, S.L., para el reconocimiento de asimilado a fuera de ordenación de la vivienda sita en Paraje La Hojilla, Polígono 1, Parcela 1 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569380X,4137053Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A001000010000RQ y Referencia Catastral de la Edificación: 04031A001000010001TW.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 24 y 29 de marzo de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a la Mercantil Serrano World, S.L., Licencia de Obras para Instalación de Acometida de Agua Potable e Instalación de Fosa Séptica Homologada para edificación sita en Paraje La Hojilla, Polígono 1, Parcela 1 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569380X,4137053Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A001000010000RQ y Referencia Catastral de la Edificación: 04031A001000010001TW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Código Seguro De Verificación	VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/04/2022 14:20:50
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/04/2022 14:19:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==	Página	5/13
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de marzo de 2.022.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3 del artículo 9 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, el cual se da por reproducido al objeto de evitar reiteraciones.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Serrano World, S.L., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 29 de marzo de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3º.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-**

**3.1.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. FINCAS CAZORLA S.L.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Vista la solicitud presentada por Don Amador García Cazorla, en representación de la Mercantil Fincas Cazorla, S.L., de Declaración de Caducidad de Expediente Sancionador y de Restauración de la Legalidad Urbanística de la edificación sita en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcela 248 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577112X,4134587Y y Referencia Catastral de la edificación: 04031A008002480001TH.

Considerando que la edificación se encuentran en Suelo Rústico.

Código Seguro De Verificación	VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/04/2022 14:20:50
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/04/2022 14:19:57
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 28 y 29 de marzo de 2022, respectivamente, obrantes en el expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Que se emita certificación acreditativa de que sobre la edificación sita en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcela 248 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577112X,4134587Y y Referencia Catastral de la edificación: 04031A008002480001TH, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Fincas Cazorla, S.L., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 29 de marzo de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por por tres votos favorables y una abstención de Don Ramón López García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

**4.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA BARBARA GUILLIAN STANTON.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para cuatro edificaciones (vivienda, piscina, garaje y trastero), sitas en Paraje La Hojilla, Polígono 1, Parcela 45, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 569363X,416929Y; 569356X,4136928Y; 569369X,4136936Y y 569371X,4136931Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A001000450000RD, tramitada a instancias de Doña Barbara Guillian Stanton.

Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, con N° Expte: 18-01030MT de fecha 13 de agosto de 2.018 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 23 y 25 de marzo de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Hojilla" parte de Parcela 45 del Polígono 1, la Parcela 5 del Polígono 1 y la Parcela 48 del Polígono 1 con uso

Código Seguro De Verificación	VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/04/2022 14:20:50
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/04/2022 14:19:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==	Página	7/13
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de Vivienda, Piscina, Garaje y Trastero se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina, Garaje y Trastero, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 185,14 m<sup>2</sup>  
 PISCINA: 34,97 m<sup>2</sup>  
 GARAJE: 33,66 m<sup>2</sup>  
 TRASTERO: 7,84 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569363X; 4136929Y  
 PISCINA: 569356X; 4136928Y  
 GARAJE: 569369X; 4136936Y  
 TRASTERO: 569371X; 4136931Y

**TERCERO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 2.390,27 m<sup>2</sup>, que a su vez es parte de Parcela 45 del Polígono 1, la Parcela 5 del Polígono 1 y la Parcela 48 del Polígono 1 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: X=569332.5605 Y=4136920.2383  
 VÉRTICE 2: X=569346.4259 Y=4136925.7864  
 VÉRTICE 3: X=569348.5349 Y=4136925.5421  
 VÉRTICE 4: X=569353.1753 Y=4136930.2933  
 VÉRTICE 5: X=569371.7345 Y=4136937.7586  
 VÉRTICE 6: X=569399.0094 Y=4136951.5181  
 VÉRTICE 7: X=569416.2579 Y=4136931.6339  
 VÉRTICE 8: X=569398.1018 Y=4136916.2411  
 VÉRTICE 9: X=569392.2777 Y=4136909.9252  
 VÉRTICE 10: X=569393.2558 Y=4136908.7035  
 VÉRTICE 11: X=569391.7275 Y=4136906.5045  
 VÉRTICE 12: X=569379.3788 Y=4136897.5254  
 VÉRTICE 13: X=569357.7843 Y=4136897.5933  
 VÉRTICE 14: X=569339.4448 Y=4136911.6423

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dichas edificaciones, Vivienda, Piscina, Garaje y Trastero, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la

Código Seguro De Verificación	VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/04/2022 14:20:50
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/04/2022 14:19:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a Doña Barbara Guillian Stanton, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Piscina, Garaje y Trastero) en una parcela situada en Paraje "La Hojilla" parte de Parcela 45 del Polígono 1, la Parcela 5 del Polígono 1 y la Parcela 48 del Polígono 1 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Piscina, Garaje y Trastero.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación

**DÉCIMO.-** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/04/2022 14:20:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/04/2022 14:19:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.*

**UNDÉCIMO.-** *Notificar el Acuerdo a Doña Barbara Guillian Stanton, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 29 de marzo de 2.022*  
**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-**

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

1	<b>SOLICITANTE</b>	ANA MARIA OLLER OLLER
	<b>ACTUACIONES</b>	D.R. OCUPACIÓN Y/O UTILIZACION NUEVAS EDIFICACIONES
	<b>EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE</b>	CALLE ABELLÁN, 27, ALMANZORA
2	<b>SOLICITANTE</b>	OLWEN PAMELA HUTTON
	<b>ACTUACIONES</b>	D.R. OBRAS MENORES. OBRAS EN EDIFICIOS EXISTENTES
	<b>EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE</b>	REF. CATASTRAL 04031A011003580000RD
3	<b>SOLICITANTE</b>	JOSÉ CARLOS SEVILLA PIÑERO
	<b>ACTUACIONES</b>	D.R. OBRAS MENORES. OBRAS EN EDIFICIOS EXISTENTES
	<b>EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE</b>	PASEO LÓPEZ CUESTA, 6

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

**6º.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA.-**

**6.1.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DOÑA CAROLINA NIETO LÓPEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/04/2022 14:20:50
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/04/2022 14:19:57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**“PROPUESTA**

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública con colchoneta inflable de 16 m2 en Plaza López Miras, el 21 de mayo de 2022, presentada por Doña Carolina Nieto López.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 21 de marzo de 2022, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Plaza López Miras, durante el día 21 de mayo de 2022, con una superficie ocupada de 16 m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por la promotora.

**SEGUNDO.-** La interesada, según Informe de la Policía Local, será la responsable de la atracción y de las medidas de seguridad.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Carolina Nieto López, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 29 de marzo de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**7º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA**:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
SORIANO MSV, S.L.	Emit-101 22	25/03/2022	16.919,43 €
LÓPEZ MESEGUER FRANCESC	F/2022/0002	11/01/2022	211,75 €
SÁNCHEZ EXPÓSITO CÉSAR	1	31/01/2022	847,00 €
COPAROBRAS SL	Emit- 2200008	22/03/2022	6.050,00 €
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CANTORIA SL	Emit- 87	25/03/2022	16.940,00 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 88	25/03/2022	25.754,85 €
COPAROBRAS SL	Emit- 2200011	22/03/2022	13.673,00 €
COPAROBRAS SL	Rect-Emit- 2200007	22/03/2022	25.410,00 €
COPAROBRAS SL	Emit- 2200009	22/03/2022	17.182,00 €

Código Seguro De Verificación	VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/04/2022 14:20:50
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/04/2022 14:19:57
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA=</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COPAROBRAS SL	Emit- 2200012	22/03/2022	15.117,74 €
COPAROBRAS SL	Rect-Emit- 2200006.	22/03/2022	47.258,55 €
JUAN GARCÍA E HIJOS, S.L.	Emit- 22000130	15/03/2022	175,45 €
ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.A.	2022-99- 000460	18/03/2022	48,40 €
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR202201007716	15/03/2022	28.995,88 €
MÁRMOL PRESTIGE, S.L.	Emit- 2200121	22/03/2022	717,53 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 220204	18/03/2022	2.407,90 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 220205	18/03/2022	723,14 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 220207	18/03/2022	34,36 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 220206	18/03/2022	133,10 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 220208	18/03/2022	197,23 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 220209	18/03/2022	480,13 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	Emit- 47	22/03/2022	2.178,00 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 0085	25/03/2022	277,09 €
DOMINGO ORTEGA GÓMEZ	1 226	31/01/2022	417,11 €
EUROVERA TRANS SLU	B220000013	25/03/2022	1.861,44 €
EUROVERA TRANS SLU	B220000012	25/03/2022	2.792,11 €
EUROVERA TRANS SLU	B220000014	25/03/2022	3.722,82 €
EUROVERA TRANS SLU	B220000015	25/03/2022	10.237,74 €
ÁRIDOS ANFERSA, S.L.	0000220637	25/03/2022	11.653,05 €
ÁRIDOS ANFERSA, S.L.	0000220638	25/03/2022	7.744,47 €
ÁRIDOS ANFERSA, S.L.	0000220639	25/03/2022	10.871,33 €
ÁRIDOS ANFERSA, S.L.	0000220640	25/03/2022	7.291,46 €
DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L.	V-FAC+ FVR22-001366	25/03/2022	629,10 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1735	24/03/2022	694,69 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1737	24/03/2022	243,86 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1739	24/03/2022	202,71 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1740	24/03/2022	48,55 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1738	24/03/2022	139,38 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1793	25/03/2022	29,90 €
DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L.	V-FAC+ FVR22-001426	28/03/2022	629,10 €
C.D. CANTORIA 2017 F.C.	Borrador- 3	29/03/2022	54.999,99 €
MARTÍNEZ GARCÍA JOAQUÍN	101	23/03/2022	554,40 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/264	14/03/2022	177,87 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2200299	28/02/2022	194,27 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2200301	28/02/2022	1.829,58 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2200300	28/02/2022	880,24 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2200297	28/02/2022	1.564,92 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	105-0322	16/03/2022	85,00 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	06/22	10/03/2022	121,00 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	07/22	12/03/2022	580,80 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	08/22	14/03/2022	3.085,50 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	09/22	14/03/2022	1.669,80 €
FERNÁNDEZ AGUIRRE MARÍA ASUNCIÓN	416	29/03/2022	3,19 €
COPAROBRAS SL	Emit- 2200010	22/03/2022	38.256,87 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VrHCWuEQK9GJvhQuw72iIA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/04/2022 14:20:50
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/04/2022 14:19:57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VrHCWuEQK9GJvhQuw72iIA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VrHCWuEQK9GJvhQuw72iIA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁRIDOS ANFERSA, S.L.	0000220641	25/03/2022	34.468,40 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1741	24/03/2022	588,28 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1736	24/03/2022	13.909,32 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

**ACUERDA:**

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
FONTALMANZORA, S.L.	0 661	22/03/2022	1.169,30 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 660	22/03/2022	2.836,18 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 659	22/03/2022	818,64 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.  
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/04/2022 14:20:50
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/04/2022 14:19:57
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VrHCWuEQK9GJvhQuW72iIA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

